GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

REGIÓN JUNÍN SIERRA Y SELVA
¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 325 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 18 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 240 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 12 de junio de 2018, sobre suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a favor de doña Marina Ccente Huarcaya, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Archivo Regional del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 2º de la Constitución Política de l Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM. que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1057, establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el artículo 46º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por ESSALUD, y los **certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;**

Que, en el numeral .6.2.4.1.1 de la Resolución de Gerencia General Nº 1311-GG-EsSALUD-2014 Directiva de Gerencia General Nº. 015-GG-EsSALUD-2014. **Se encuentra establecido que todo** Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, **y que**

ORH
Reg.: 27227235
Exp.: 1204454

cumpla con los requisitos respectivos; será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT; **.por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador, en mérito a la Resolución de Gerencia General Nº 015-GG-ESSALUD-2014, publicado en el Diario del Peruano;**

Que, con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT.N° A-307-00016321-18 y N° A-307- 00016796-18, presentada por la trabajadora se comprueba la enfermedad acreditando el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visaciòn correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR.- en vías de regularización la suspensión de servicios con contraprestación por enfermedad a doña **MARINA CCENTE HUARCAYA,** trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Archivo Regional del Gobierno Regional Junín, por el período de veinte (20) días consecutivos a partir del 27 de abril al 16 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, al Archivo Regional Junín y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 18 JUN 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL